



C.E.I.P. LOS ALMENDROS

C.C. 28041792

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid

En Rivas Vaciamadrid, a 13 de octubre de 2009

Estimadas familias:

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, les adjuntamos a este escrito un documento sobre la Convivencia del centro, que extracta, en algunos casos, o matiza, en otros, lo recogido sobre este aspecto en el Proyecto Educativo del Centro. Se trata de un resumen de los distintos procedimientos de actuación que todas las familias deben conocer y las Normas de Conducta del alumnado.

Les pedimos que lean detenidamente toda esta información, que comenten con sus hijos/as el apartado de las normas de conducta del alumnado y que nos devuelvan firmado, a la mayor brevedad posible, este escrito que confirmará la recepción del documento anteriormente citado.

Por último, y como ya hemos comentado, toda esta información pertenece al Proyecto Educativo donde se incluye el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior y pueden consultarlo íntegramente en la página web del colegio: www.educa.madrid.org/cp.losalmendros.rivas

Reciban un cordial saludo

Equipo Directivo



C.E.I.P. LOS ALMENDROS

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid

He recibido del CEIP Los Almendros de Rivas Vaciamadrid la documentación sobre Normas de Conducta del alumnado e información sobre distintos procedimientos de actuación.

En Rivas Vaciamadrid, a ____ de octubre de 2009

Fdo.: Don/a: _____

padre/madre/tutor del alumno/a: _____



CONVIVENCIA

La convivencia en este Centro se basará en el respeto y en el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa recogidos en el Reglamento de Régimen Interior (artículos 7, 9, 10 y 11).

NORMAS DE CONDUCTA DEL ALUMNADO. CURSO 2009/2010

Estas normas están recogidas del PLAN DE CONVIVENCIA del Centro incluido en el Capítulo 19 del R.R.I.:

1. Respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa

2. Asistencia a clase obligatoria salvo causa justificada. Los padres del alumno/a deberán justificar al tutor/a el motivo de la inasistencia. Éste llevará un registro de las faltas (con y sin justificación) que mensualmente entregará en la dirección del centro. En caso de faltar reiteradamente y sin justificación se iniciará, según lo previsto, el procedimiento de absentismo.

3. Respetar los horarios del centro:

3.1. Asistencia a clase con puntualidad. Cuando un alumno llegue tarde al centro, por la mañana o por la tarde, su padre o madre deberá firmar la entrada en el cuaderno de "registro de entradas y salidas fuera de horario" de conserjería. También se considera retraso la impuntualidad después de los recreos. La reiteración en los retrasos será motivo de sanción. Se ha establecido que los alumnos que acumulen tres retrasos al trimestre no se incorporarán a clase hasta la siguiente sesión para no alterar el ritmo de trabajo de sus compañeros y permanecerán bajo la vigilancia de algún miembro del E.D.

3.2. No entrar en el recinto escolar antes de la hora de apertura de puertas (10 minutos antes del toque de entrada), ni en el edificio antes de la hora de entrada. Durante el tiempo que transcurre desde la entrada a las instalaciones del colegio y la entrada al edificio (al toque de música), el alumnado deberá estar bajo la responsabilidad de su padre, madre o tutor.

3.3. No salir del recinto escolar durante todo el horario (queda incluido el horario de comedor para el alumnado que utiliza este servicio). Excepcionalmente, en caso de necesidad, se podrá salir antes con autorización escrita del padre/madre y deberá ser recogido por ellos mismos o un adulto autorizado que firmará la salida en el cuaderno de "registro de entradas y salidas fuera de horario" de conserjería. El alumnado de educación infantil podrá iniciar su salida desde cinco minutos antes del horario establecido.

3.4. No se podrá permanecer en el centro fuera del horario establecido.

4. Mantener una actitud correcta en clase:

4.1. Respecto al trabajo, la atención, el silencio, etc. Se respetará el turno de palabra, manteniendo tonos de voz moderados en todas las actividades propuestas.

4.2. Se utilizarán formas correctas de educación para dirigirse unos a otros

4.3. No se podrán utilizar móviles ni otros dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto o juguete que pueda distraer al alumno o a sus compañeros

4.4. Salvo autorización expresa del profesor no se podrá comer ni beber en el aula

4.5. Para la práctica de la educación física no se podrán utilizar piercing, pendientes u otros objetos que pudieran resultar peligrosos para el alumno o sus compañeros. Para el uso del pabellón deberán utilizar el calzado adecuado (zapatillas limpias para uso exclusivo)

4.6. Los alumnos/as presentarán una correcta higiene corporal y un vestuario adecuado a las actividades que vayan a realizarse.

5. Respetar la autoridad del profesor y personal no docente, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar

6. Trato correcto hacia los compañeros/as:

6.1. Se evitará toda clase de conductas que puedan causar tensión, agresiones verbales, físicas o morales como por ejemplo peleas, insultos, lanzamiento de objetos...

6.2. No se permitirán actuaciones intolerantes, abusivas, sexistas o discriminatorias.

6.3. Se tendrá especial cuidado en no molestar al alumnado más pequeño.

7. Se deberán realizar todos los trabajos y deberes que se programen, tanto en horario lectivo como fuera de él, entregándolos de forma correcta en la fecha solicitada

7.1. El alumnado deberá informar a sus padres de cualquier comunicado que desde el centro se les entregue (agenda o circulares)

8. Se cuidarán y respetarán las instalaciones y los materiales:

8.1. Respecto al uso de las pistas en tiempo de recreo: al principio de curso se elaborará un horario de uso. Fuera de ese horario no se podrán utilizar. Los alumnos del primer ciclo no subirán a las pistas superiores.

8.2. Está terminantemente prohibido subirse o colgarse de las canastas, porterías, mesas, bancos, etc.

8.3. Respecto al uso de balones fuera de las pistas en tiempo de recreos: sólo se podrán utilizar pelotas blandas y para juegos con manos. No se podrá jugar (botar, rodar, lanzar, etc.) con balones dentro del edificio del colegio

8.4. Se subirá y bajará a las clases despacio, ordenadamente y por la escalera establecida: infantil y primer ciclo por la escalera roja y segundo y tercer ciclo de primaria por la escalera azul.

8.5. Durante los tiempos de recreo y de comedor no se podrá permanecer en las aulas, pasillos, etc. salvo autorización expresa del profesor o monitoras. El alumnado de primaria tampoco podrá entrar en el patio del alumnado de educación infantil.

8.6. Se cuidarán los árboles y jardines. Los papeles y desperdicios se tirarán en las papeleras.

8.7. Se utilizarán adecuadamente todos los materiales e instalaciones del centro: deportivos, didáctico, informático, de los baños y aseos (agua de los grifos, jabón, papel higiénico, etc.), mobiliario, etc.

8.8. Se respetarán los materiales ajenos y no se cogerán sin el permiso de su dueño/a

RUPTURA DE LA CONVIVENCIA.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, los actos contrarios a las normas establecidas en este Reglamento de Régimen Interior que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Generalmente, cuando un alumno manifiesta una conducta contraria a la convivencia del centro el procedimiento que seguimos en el centro es el siguiente:

- pedimos al alumno que escriba lo sucedido (o lo escribe el profesor en la agenda).
- solicitamos la firma de los padres en ese escrito como "enterados" de los hechos.
- si es preciso se impone una sanción y, en la medida de lo posible ésta será consensuada con la familia.

En el R.R.I. (artículo 44) se recogen los criterios generales en la adopción de sanciones, así como la clasificación de las faltas en leves, graves y muy graves, las correcciones y la competencia de aplicación de la sanción, el procedimiento sancionador ordinario y especial y los plazos de prescripción.

LAS FAMILIAS deberán conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia y los procedimientos de actuación establecidos en el centro (Deberes de las familias, apdo. b), que desarrollamos a continuación:

- a. **Traslado en caso de accidente.**- Anualmente se remite una circular donde se solicita la autorización por parte de las familias para realizar el traslado, por parte de personal del centro, del alumno al centro de salud más próximo en caso necesario
- b. **Uso de medicamentos.**- como norma general no se administrarán medicamentos al alumnado. Sólo se hará en casos excepcionales y con la autorización por escrito de las familias y volante médico. Está totalmente prohibido que el alumnado tenga medicamentos en las mochilas, siempre se entregarán al tutor/a o en secretaría.
- c. Si el alumno/a contrae alguna **enfermedad contagiosa**, deberán comunicarlo a su tutor/a o a la dirección del Centro, así como cumplir las recomendaciones de la Consejería de Salud sobre la **NO ASISTENCIA** al Centro durante el periodo de contagio.
- d. **Autorizaciones para actividades complementarias.**- las familias deberán remitir firmadas estas autorizaciones en el plazo establecido. Sin esta autorización firmada el alumno no podrá salir del centro.
- e. **No está permitido a las familias el acceso a las aulas** en horario lectivo, extraescolar o de ampliación (acogida) excepto si tienen cita con el tutor/a. Tampoco está permitido el acceso al comedor sin autorización. Para recoger al alumnado a la finalización de las clases se deberá esperar en los porches asignados sin colapsar las puertas de salida. Las familias no deben abordar al profesorado en el momento de entrada al centro una vez iniciada ésta.
- f. **Uso de instalaciones en horario extraescolar:**
- Las puertas de acceso y salida del centro (dos en la Avenida de los Almendros y una de la calle Doñana) se abrirán desde 10 minutos antes de la hora de salida 16,30 h. y se cerrarán pasados otros 10 minutos, excepto la puerta principal de la Avda. de los Almendros que se cerrará a las 17 h. A partir de entonces sólo se abrirá los cinco o diez minutos anteriores y posteriores al cambio de clase: de 17.25 a 17,40 h., de 18.25 a 18.40 h., etc.
 - Las puertas de acceso a las pistas de arriba se cerrarán a partir de las 16.40 h. No obstante, para que nuestros alumnos/as puedan utilizar dicha puerta a la finalización de la primera hora extraescolar, éstas se abrirán desde las 17,25 hasta la 17,40 h., cuando ya se cerrarán definitivamente.
 - En cuanto al edificio, os recordamos que únicamente los alumnos participantes en actividades extraescolares podrán permanecer en él. Las familias que vengan a recogerlos podrán permanecer en los porches.
 - Para facilitar el tiempo de espera permitiremos a nuestro alumnado permanecer en el aula abierta haciendo sus deberes siempre que esté acompañado por su padre o madre y bajo su responsabilidad
- g. **No está permitido la realización de fotografías o grabaciones de vídeo** al alumnado dentro del horario lectivo y/o dentro de las instalaciones del colegio. Únicamente para actividades puntuales (días y actividades especiales) se permitirán estas grabaciones.
- h. **Protección de datos:** el colegio tiene un protocolo de actuación respecto a la protección de datos que incluye el derecho de información a los padres sobre el uso de los mismos, el del consentimiento (salvo excepciones que la ley prevé) y el principio de calidad de los datos. Además todos los que participamos en el tratamiento de estos datos tenemos el deber de secreto y confidencialidad así como el de garantizar la seguridad para evitar el acceso no autorizado.
- i. **Información a padres separados:** el padre o la madre que no tiene la guarda o custodia legal pero sí comparte la patria potestad de su hijo/a, y desee recibir información sobre el proceso educativo de su hijo, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al director, al que acompañará copia de la sentencia judicial de separación o divorcio.
- j. **Recogida del alumnado a la finalización de la jornada lectiva:** la responsabilidad de la recogida del alumnado a la finalización de la jornada lectiva es de la familia. No obstante, en educación infantil el alumnado es "entregado" al padre, madre o persona autorizada. Si alguna familia no pudiera llegar a tiempo a recoger a su hijo/a deberá comunicarlo en secretaría o conserjería para retener a dicho alumno en el centro.
- k. Está **prohibido fumar** (y consumir bebidas alcohólicas) en todo el recinto escolar.
- l. No está permitido el acceso de **animales** al centro.
- m. Las **puertas** de acceso y salida del centro deben permanecer **cerradas**.